GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 093-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 16 de Diciembre de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **Requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, para la Elaboración y/o Financiamiento del Expediente Técnico para la Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de Huaquirca, Distrito de Huaquirca, Provincia Antabamba, Apurímac, solicitado mediante Oficio 223-2019-MDH-ANT-APU,** remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaquirca Jesús Qqueuña Llicahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país";*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercido pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, comprendiendo el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad: Requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, para la elaboración y/o financiamiento del

expediente técnico para la creación del servicio de agua para el sistema de riego de Huaquirca, Distrito de Huaquirca, Provincia Antabamba, Región Apurímac, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaquirca Jesús Qqueuña Llicahua, tal como se advierte del expediente presentado los cuales se adjuntan para su trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 29 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, para la Elaboración y/o Financiamiento del Expediente Técnico: Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de Huaquirca, Distrito de Huaquirca, Provincia Antabamba, Departamento de Apurímac, solicitado mediante Oficio 223-2019-MDH-ANT-APU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado G.R.A.

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL